



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con veinticinco minutos del tres de agosto dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-257/2021**, formado con motivo de la presentación del medio de impugnación a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional, dentro del expediente de clave **JIN-353/2021 y sus acumulados JIN-63/2021 y JIN-378/2021** del índice de este Tribunal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; tres de agosto de dos mil veintiuno.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la que se advierte cédula de notificación electrónica signada por Juan Carlos Álvarez Castañeda, a través de la cual se remite sentencia de veintinueve de julio de la presente anualidad, respectivamente, emitida por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral, dentro del expediente SG-JRC-156/2021 y su acumulado SG-JRC-162/2021, el cual guarda relación con el diverso **JIN-353/2021 y sus acumulados JIN-363/2021 y JIN-378/2021** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción de documentos. *Se tiene por recibida la diversa documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General